

En la misma página, columna derecha, donde dice: Derechos de Acometida: IVA Incluido, debe decir: Derechos de Acometida: IVA Excluido.

Donde dice: Derechos de Contratación: IVA Incluido, debe decir: Derechos de Contratación: IVA Excluido.

Donde dice: Derechos de Reconexión: IVA Incluido, debe decir: Derechos de Reconexión: IVA Excluido.

Sevilla, 6 de abril de 1992

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

DECRETO 70/92, de 28 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús Nieto González, como Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Sevilla.

En virtud de lo previsto en el art. 39.3 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de abril de 1992.

Vengo en disponer el nombramiento de Don Jesús Nieto González como Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Sevilla.

Sevilla, 28 de abril de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 73/92, de 5 de mayo, por el que se dispone el cese de don Domingo Avila Fernández, como Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Huelva.

En virtud de lo previsto en el art. 39.3 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de mayo de 1992.

Vengo en disponer el cese a petición propia de Don Domingo Avila Fernández, como Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Huelva.

Sevilla, 5 de mayo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 74/92, de 5 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Alfredo Sainz Silván, como Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Huelva.

En virtud de lo previsto en el art. 39.3 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de mayo de 1992.

Vengo en disponer el nombramiento de Don Alfredo Sainz Silván como Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Huelva.

Sevilla, 5 de mayo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de abril de 1992, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación específica para personal de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, durante 1992. (BOJA núm. 33, de 18.4.92).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 2.164, columna izquierda referido a Curso: Procedimiento Tributario,

Donde dice: «Día 20: de 9 a 14,30 y de 17 a 19 horas».
Debe decir: «Días 20 y 21: de 9 a 14,30 y de 17 a 19 horas».

Donde dice: «Horas Lectivas: 25».
Debe decir: «Horas lectivas: 20».

Sevilla, 4 de mayo de 1992

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de Investigación, Formación, Fomento y Difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería. (BOJA núm. 32, de 13.4.92).

Publicada en el BOJA núm. 32 de 13 de abril de 1992, págs. 1.960 a 1.962, la Orden de 6 de abril de 1992, se advierte la omisión del anexo a que se refiere el artículo 3 de la misma. En consecuencia se publica el citado anexo a fin de subsanar el error detectado en la referida disposición, computándose el plazo establecido para la presentación de solicitudes a partir de la publicación de la presente corrección.

ANEXO I

Don
Con D.N.I. n° en nombre y representación legal (1) de con domicilio a efectos de notificación en de la localidad de provincia de C.P. Teléfono

En virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por la que se regulan la concesión de subvenciones para actividades formativas, de fomento, difusión e investigación en materias relacionadas con las competencias de esta Consejería, publicada en BOJA núm. de fecha Salicita sea otorgada una subvención económica por importe de con destino a (2) acompañando a estos efectos, la documentación exigida en el punto cuarto de la mencionada Orden.

a de 199

Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes

(1) Deberá acreditarse documentalmente el Poder de Representación.

(2) Indíquese la actividad a proyecto a desarrollar.

Sevilla, 27 de abril de 1992.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de marzo de 1992, por la que se convocan ayudas para actividades de autoperfeccionamiento y cursos de actualización Lingüística en Inglaterra y Francia, para el Profesorado no Universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, para alcanzar sus objetivos, establece la diversificación de los modelos de formación. El autoperfeccionamiento, como uno de ellos, constituye una línea de actuación que responde a la necesidad de ofrecer al profesorado apoyo económico, seguimiento y asesoramiento en el desarrollo de opciones autónomas de formación permanente.

A lo largo de los últimos años, la Consejería de Educación y Ciencia ha venido realizando convocatorias separadas de ayudas al profesorado para la constitución de Seminarios Permanentes; la realización de Proyectos de Innovación; la asistencia a actividades formativas dentro y fuera de la Comunidad Autónoma; la organización de Escuelas de Verano y Jornadas Pedagógicas y la realización de cursos de actualización lingüística en Francia e Inglaterra.

Con objeto de facilitar al profesorado la información sobre las diversas ofertas de autoformación existentes o de actividades individuales de formación en el extranjero se articulan todas esas posibilidades para el próximo curso a través de una única convocatoria, en la que se regulan los diversos trámites y procesos a seguir al respecto.

En el actual proceso de implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE, y en el marco global de las actividades de ámbito regional contempladas en el Plan Anual de Formación Permanente del Profesorado de Andalucía para 1991/92, (Orden de 12 de septiembre de 1991), las actividades de grupos de profesores/as y las actividades individuales son de una gran importancia para el intercambio de experiencias, la configuración de proyectos, la profundización disciplinar, la elaboración de materiales y la posibilidad, en fin, de elegir itinerarios de formación adecuados a las necesidades de cada profesor/a y de cada equipo.

En consecuencia, esta Consejería

D I S P O N E :

Artículo 1.

Se convocan para el profesorado de los Centros docentes, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía las siguientes actividades de formación:

- I.- PROYECTOS DE INNOVACION EDUCATIVA PARA EL CURSO 92/93.
- II.- PROYECTOS DE SEMINARIOS PERMANENTES PARA EL CURSO 92/93.
- III.- AYUDAS ECONOMICAS PARA LA REALIZACION DE ESCUELAS DE VERANO, JORNADAS PEDAGOGICAS, CONGRESOS, SIMPOSIOS Y DEMAS ACTIVIDADES DE RENOVACION PEDAGOGICA QUE SE CELEBREN EN ANDALUCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992.
- IV.- AYUDAS ECONOMICAS INDIVIDUALES PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DE FORMACION, CONFERENCIAS, CONGRESOS, SIMPOSIOS, CURSOS, GRUPOS DE TRABAJO, SEMINARIOS Y REUNIONES ANALOGAS QUE SE CELEBREN EN EL AÑO 1992.

V.- CURSOS DE ACTUALIZACION LINGUISTICA Y PERFECCIONAMIENTO PARA PROFESORES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN INGLATERRA Y FRANCIA.

Artículo 2.

2.1. Las solicitudes y documentación complementaria de las actividades convocadas por la presente Orden, con las especificaciones que para cada caso se indican, deberán presentarse en las correspondientes Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las solicitudes y documentación complementaria relativas a Proyectos de Innovación Educativa y Seminarios Permanentes podrán presentarse asimismo en los Centros de Profesores.

En el caso de que se optase por presentar las solicitudes en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que las instancias sean fechadas y selladas antes de ser certificadas.

2.2. La presente convocatoria se estructura según los apartados siguientes:

A.- LINEAS PRIORITARIAS Y CAMPOS DE ACTUACION.

B.- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DE LAS ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD.

C.- RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA.

Comisiones de selección.
Criterios de selección y subvención.
Procedimiento de resolución.
Subvenciones y recursos didácticos.

D.- SEGUIMIENTO Y DIFUSION.

E.- CERTIFICACIONES.

A.-LINEAS PRIORITARIAS Y CAMPOS DE ACTUACION

Artículo 3.

La selección y subvención de los Proyectos de Innovación Educativa, Seminarios Permanentes, Ayudas económicas para la realización de Escuelas de Verano y Jornadas Pedagógicas por Movimientos de Renovación Pedagógica, Colectivos de Profesores y Organizaciones Sindicales, se realizará teniendo como criterio su adecuación a las líneas prioritarias y campos de actuación que se establecen a continuación.

Líneas prioritarias de actuación

Artículo 4.

En el marco de los supuestos pedagógicos básicos que aparecen en los Diseños Curriculares elaborados por esta Consejería, se establecen las siguientes líneas prioritarias de actuación:

- a) Desarrollo y adaptaciones curriculares a las distintas peculiaridades y ritmos de aprendizaje de los alumnos.
- b) Adaptación al entorno natural, social, histórico y cultural de Andalucía.
- c) Elaboración de planes de orientación que aborden la acción tutorial y el apoyo educativo, y que propongan la conexión del proceso de enseñanza con el medio socio-económico y laboral.
- d) Aplicación integrada de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- e) Aplicación de los Programas de Educación Ambiental, Educación para la Salud, Educación del Consumidor, Coeducación e Igualdad de Oportunidades, Educación Vial y Educación para la Paz.
- f) Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje y de la práctica docente.

Artículo 5.

Las actividades de autoformación podrán referirse a algunos de los campos de actuación siguientes:

Campos de actuación

A.- Desarrollo Curricular.